

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

11 AGO 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

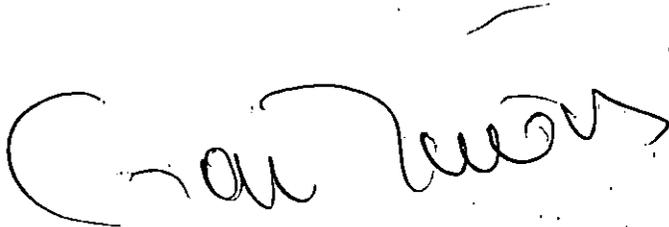
1.- En conocimiento de las partes el despacho comisario No. 008 arrimado por el Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple sin diligenciar.

2.- Agréguese a los autos el proveído de fecha 17 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado 8 Civil Municipal de esta ciudad, respecto de la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de la aquí demandada Elsa Liliana Segovia Celi - fol. 530 y anverso-.

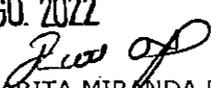
3.-Remítase las presentes diligencias al Juzgado 8 Civil Municipal de esta ciudad para que haga parte del proceso 2021-00895, dentro del proceso de liquidación patrimonial de la aquí demandada. Oficiése.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 66 Hoy La Sria. 11 2 AGO. 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-